

Misión: “Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales”.

Informe de verificación In Situ de la provisión de Alimentos Financiados con Recursos del FONAE en las Instituciones Educativas

Programa de Alimentación Escolar “Hambre Cero en Nuestras Escuelas”

**Escuela Básica N° 4625 Loma Conché
Distrito Nueva Asunción - Dpto. de Presidente Hayes**

Resolución AGPE N° 274/2025

**Setiembre 2025
Asunción – Paraguay**

Visión: “Ser el organismo de excelencia en materia de control interno reconocido por su objetividad, eficiencia y transparencia”.

Misión: "Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales".

INFORME DE VERIFICACIÓN IN SITU

Programa de Alimentación Escolar "Hambre Cero en Nuestras Escuelas"

Escuela Básica N° 4625 Loma Conché

I. ANTECEDENTES

La Resolución AGPE N° 274/2025 *"Por la cual se autoriza a los servidores públicos de la Auditoría General del Poder Ejecutivo para realizar la verificación in situ de la provisión de alimentos financiados con recursos del FONAE en los Centros Educativos de los Departamentos de Central y Presidente Hayes, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 7264/2024 y el Decreto Reglamentario N° 3248/2025"*.

II. OBJETIVO

Verificar la provisión de los servicios de Alimentación Escolar financiados con recursos del FONAE en las instituciones educativas en el marco del Programa de Alimentación Escolar Hambre Cero en Nuestras Escuelas

III. ALCANCE

El trabajo del Equipo de auditoría consistió en la verificación in situ de la provisión de los servicios de Alimentación Escolar en Instituciones Educativas conforme a la muestra seleccionada de los Departamentos de Presidente Hayes y Central en los Distritos de José Falcón, Areguá, Nueva Asunción, Nueva Italia, Nanawa, Itauguá Villa Hayes y Limpio

Nuestro trabajo no incluye una revisión detallada e integral de todas las operaciones, por lo tanto, el presente informe no se puede considerar como exposición de todas las deficiencias existentes o de todas las medidas que podrían adoptarse para corregirlas.

IV. MARCO LEGAL

La Ley N° 1535/1999 *"De Administración Financiera del Estado"*,

La Ley N° 7264/2024 *"Que crea el Fondo Nacional de Alimentación Escolar para la Universalización Equitativa de la Alimentación Escolar (Hambre cero en nuestras escuelas y sistema educativo), modifica y amplía la Ley N° 5210/2014 'De Alimentación Escolar y Control Sanitario' y sus posteriores modificaciones..."*

El Decreto N° 8127/00 *"Por el cual se establece las disposiciones legales y administrativas legales que reglamentan la implementación de la Ley N° 1535/99,*

Visión: "Ser el organismo de excelencia en materia de control interno reconocido por su objetividad, eficiencia y transparencia".

Misión: “Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales”.

“De Administración Financiera del Estado” y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera- SIAF”,

El Decreto N° 7469/2022 “Por el cual se actualizan las facultades, competencias, responsabilidades y marco de actuación en materia de control interno de la Auditoría General del Poder Ejecutivo en los artículos 7°, 8° y 9° del Decreto N° 10.883/2007”,

El Decreto N° 1584/2024 “Por la cual se reglamenta la Ley N° 7264/2024 (“Hambre Cero en Nuestras Escuelas y Sistema Educativo”).

El Decreto N° 3210/2025 “Por el cual se aprueba el Plan Anual de Auditoría consolidado (PAAC) de la Auditoría General del Poder Ejecutivo y de las Auditorías Internas Institucionales de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo para el Ejercicio Fiscal 2025”.

Resolución MEC N° 1211/2024 “Por la cual se establece acciones que deberán ser ejecutadas por el Ministerio de Educación y Ciencias-Nivel Central y las direcciones de Instituciones Educativas del Sector Público o Privado Subvencionado, en el marco de la ejecución del Programa “Hambre Cero en nuestras Escuelas y Sistema Educativo.”

Resolución MEC N° 142/2025 “Por la cual se dispone el uso obligatorio del Registro Único del Estudiante y de la Plataforma Paraguay Aprende en instituciones educativas de Gestión oficial y privada subvencionadas beneficiadas del País”.

Resolución CONAE N° 001/2024 “Por la cual se aprueban los lineamientos para los Servicios de Alimentación Escolar, en el marco del Programa de Alimentación Escolar Hambre Cero en las Escuelas (PAE-H0)”

Resolución CONAE N° 051/2024 “Por el cual se dispuso el uso obligatorio del Sistema Integrado de Alimentación Escolar (SIAE) del Programa de Alimentación Escolar Hambre Cero en las Escuelas (PAE-H0)”

Resolución CONAE N° 053/2024 “Por la cual se aprueban los lineamientos para los servicios de Alimentación Escolar, en el marco del Programa de Alimentación Escolar Hambre Cero en las Escuelas (PAE-H0) V2”

Resolución CONAE N° 23/2025 “Por el cual se autoriza la modificación de los contratos MDS/23/2024, MDS/24/2024, MDS/25/2024, MDS/26/2024, MDS/27/2024, MDS/28/2024, MDS/29/2024 y MDS/30/2024, resultado de la Licitación Pública Nacional Alimentación Escolar correspondiente a los Departamento Central, Presidente Hayes y Capital (Asunción) – con ID 450.421, en el marco del Programa de Alimentación Escolar Hambre Cero en las escuelas (PAE-H0)”

Visión: “Ser el organismo de excelencia en materia de control interno reconocido por su objetividad, eficiencia y transparencia”.

Misión: “Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales”.

Resolución AGPE N° 36/2025 “*Por la cual se establecen los mecanismos para el monitoreo y control de la Administración, Gestión y Ejecución de los recursos financieros del Fondo Nacional de Alimentación Escolar (FONAE), conforme a la Ley N° 7264/2024 y el Decreto Reglamentario N° 3248/2025*”.

V. PROCEDIMIENTOS

La metodología utilizada para la verificación in situ está basada en los lineamientos establecidos en la Resolución CONAE N° 53/2024, en los Contratos, en el Manual de Auditoría Gubernamental y en las normativas legales vigentes.

- ✓ Realizar entrevista a los Directores y/o Encargado de las Instituciones Educativas.
- ✓ Realizar entrevista a los padres de familia.
- ✓ Verificar la provisión de los servicios de alimentación escolar.

VI. DESARROLLO

1. Datos del Contrato

ID de la Licitación	450421
Contratante	Ministerio de Desarrollo Social (MDS)
Nombre de la Licitación	Alimentación Escolar Correspondiente a los Departamentos de Central, Presidente Hayes y Capital (Asunción) - Programa Hambre Cero.
Proveedor adjudicado	Distribuidora Paraguay
Contrato N°	MDS/26/2024
Lote Adjudicado	Lote 11 – Cocinando - José Falcón – Nanawa -Nueva Asunción – Villa Hayes.
Monto máximo del Lote Gs.	83.684.331.720.-
Servicios Proveídos	Desayuno/Almuerzo/Merienda
Fecha de Suscripción	24/07/2024
Vigencia del Contrato	31/07/2027

Fuente: Datos del Contrato extraídos del portal de la DNCP.

2. Institución Educativa seleccionada para la verificación in situ

Institución Educativa	Escuela Básica N° 4625 Loma Conché
Distrito	Nueva Asunción
Departamento	Presidente Hayes
Fecha de Verificación	9/09/2025

Visión: “Ser el organismo de excelencia en materia de control interno reconocido por su objetividad, eficiencia y transparencia”.

Misión: “Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales”.

3. Situaciones Observadas

Durante la verificación realizada, constatamos las siguientes debilidades:

3.1. Algunos incumplimientos al requerimiento del Pliego de Bases y Condiciones - PBC

3.1.1 Falta de provisión de Equipamientos y utensilios

El proveedor adjudicado no proveyó suficientemente de los equipamientos y utensilios básicos requeridos en el **Pliego de Bases y Condiciones - PBC, Suministros Requeridos – Especificaciones Técnicas** apartado Equipamientos, utensilios y personal requerido, detallados a continuación:

a) Mesada de fácil limpieza

El área de procesamiento de alimentos no cuenta con una mesada de fácil limpieza, como lo requiere el apartado mencionado en el **inciso a. Equipamientos** “...Mesada (elaborada de material de fácil limpieza y desinfección y que no constituya por sí misma un agente contaminante)”. En la siguiente imagen observamos una mesa de madera:



Misión: "Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales".

b) Mobiliario para almacenamiento de alimentos y utensilios

Observamos un solo mobiliario el cual resulta insuficiente para el almacenamiento correcto de los alimentos y utensilios, al respecto lo establecido en el apartado mencionado inciso **a. Equipamientos** "...*Mobiliarios para almacenamiento de los alimentos y para los utensilios, separados de los insumos domisanitarios. Los mismos deben ser de materiales que no contaminen a los alimentos almacenados*". ...". En la siguiente imagen exponemos lo observado:



c) Báscula

No cuenta con báscula con capacidad hasta 150 a 200 kilogramos, la falta de dicho equipamiento imposibilita el control del peso de los insumos entregados en la Institución Educativa. Al respecto, el apartado mencionado en el inciso **a. Equipamientos**, en el punto "*Báscula con capacidad hasta 150 a 200 kilogramos*".

d) Utensilios - cucharones

Constatamos la existencia de una sola medida de cucharón para servir las raciones correspondientes, incumpliendo lo establecido en el apartado mencionado inciso **b. Utensilios** que establece lo siguiente "*Características para el servicio de alimentos: - Para las sopas, caldos, guisados y estofados deberá utilizarse cucharones de 200 ml. -*

Visión: "Ser el organismo de excelencia en materia de control interno reconocido por su objetividad, eficiencia y transparencia".

Misión: “Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales”.

Para salsas y guarniciones deberá utilizarse cucharones de 100 ml. - Para postres deberá utilizarse cucharones de 50 ml.”. En la siguiente imagen exponemos lo observado:



3.1.2 Debilidad en el Procedimiento para la ejecución del Contrato

Constatamos incumplimiento a lo requerido en el *Pliego de Bases y Condiciones – PBC*, en el apartado *Procedimiento para la ejecución del Contrato - Servicio de Almuerzo/cena - Cocinando*. A continuación, detallamos la debilidad observada:

a) No remitió las Actas de Recepción por las raciones entregadas en forma diaria

Hemos constatado que el proveedor adjudicado no remitió diariamente las Actas de Recepción por las raciones entregadas en la Institución educativa, las últimas fueron proveídas al Director en fecha 14/03/2025, situación que imposibilitó corroborar la correspondencia de las raciones proveídas con la cantidad de alumnos según RUE. Además, genera dificultad y desprolijidad a las autoridades educativas en el control de las raciones entregadas. Al respecto, el apartado citado en el inciso d. “*El Acta de Recepción deberá emitirse diariamente detallando la cantidad de platos servidos a efectos de determinar la totalidad mensual consumida.*”

3.2 Inobservancias a los Lineamientos para el Servicios de Alimentación Escolar

De la verificación in situ realizada, constatamos inobservancias a los ***Lineamientos para los Servicios de Alimentación Escolar*** aprobado por Resolución CONAE N° 053/2024 *Capítulo III Procesos Administrativos Sección IV Buenas Prácticas de recepción, almacenamiento, conservación, manipulación e higiene de los alimentos*; que detallados a continuación:

Misión: “Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales”.

3.2.1 El Menú Cíclico no se encuentra expuesto en lugares visibles de la Institución Educativa

El Menú cíclico no se encuentra expuesto en lugares visibles de la Institución para conocimiento de los miembros de la comunidad educativa. Al respecto, el *Capítulo I* mencionado en el apartado *Visibilidad del Menú*, establece: “El Menú de todos los servicios de alimentación escolar debe estar visible en la Institución Educativa para conocimiento de los miembros de la comunidad; el mismo será entregado al Director/a o responsable de la Institución Educativa por la empresa proveedora”.

3.2.2 No disponen de agua potable

La institución educativa cuenta con un sistema de agua corriente ineficiente, sin embargo carece de agua potable para consumo y uso diario, utilizan agua en bidones para la cocción de alimentos y higienización de los mismos lo realizan en latonas. Al respecto, el *Capítulo I*, apartado *Disponibilidad de agua potable, energía eléctrica, conectividad e infraestructura* establece: “Los gobiernos departamentales y distritales deberán impulsar políticas públicas para fortalecer la disponibilidad de agua potable y energía eléctrica en todas las instituciones educativas que implementen el servicio de alimentación escolar. A tal efecto, ERSSAN establecerá los mecanismos de monitoreo dentro de su Plan Anual de Supervisiones (PAS), para determinar la potabilidad del agua para consumo en las instituciones”. Así también el *Capítulo II Sección V* apartado *Infraestructura para la cocina comedor de la Institución educativa* establece el inciso e) “Deberá contar con un sistema de agua potable para la realización de las operaciones de producción, cocción y limpieza de los utensilios e insumos alimenticios...”. En la siguiente imagen exponemos lo mencionado:



3.2.3 No cuenta con área de lavamanos

La institución educativa no cuenta con área de lavamanos, además no dispone de productos de aseo (jabón) para la higiene personal de los alumnos y de la comunidad

Visión: “Ser el organismo de excelencia en materia de control interno reconocido por su objetividad, eficiencia y transparencia”.

Misión: “Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales”.

educativa. Al respecto, lo dispuesto en el *Capítulo III y Sección IV* mencionado apartado *Higiene de los estudiantes, docentes*: “Es obligatorio lavarse las manos correctamente con agua y jabón antes de recibir un alimento... Todos los miembros de la comunidad educativa deben fomentar constantemente las prácticas de higiene personal.”. En las siguientes imágenes observamos un balde con agua en el cual los alumnos se lavan las manos antes de entrar al comedor de la institución:



3.2.4 Inadecuada manipulación de desechos en la Institución

Los residuos de la Institución son arrojados y posteriormente quemados dentro del predio. Al respecto, el *Capítulo III Sección IV* en el apartado *Manipulación de desechos establece*: “Se deberá tener cuidado en la manipulación del material de desecho, de manera a evitar la contaminación de los alimentos y del agua potable, para esto deberá impedirse el acceso de animales e insectos a los residuos y realizar un control periódico del lugar”. Así también, menciona que “Queda prohibida la quema de residuos en la institución educativa y evacuar residuos sólidos en la red de alcantarillado “. Dicha situación se expone en las siguientes imágenes:



Visión: “Ser el organismo de excelencia en materia de control interno reconocido por su objetividad, eficiencia y transparencia”.

Misión: "Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales".

VII. CONCLUSIÓN

En base a los trabajos realizados y los resultados obtenidos en la verificación in situ en la Institución Educativa **Escuela Básica N° 4625 Loma Conché** concluimos que:

- Existen algunos incumplimientos al requerimiento del Pliego de Bases y Condiciones – PBC:
 - Falta de provisión de Equipamientos y utensilios requeridos
 - a) Mesada de fácil limpieza
 - b) Mobiliario para almacenamiento de alimentos y utensilios
 - c) Báscula con capacidad hasta 150 a 200 kilogramos
 - d) Utensilios - cucharones
 - Debilidad en los Procedimientos para la Ejecución del Contrato
 - a) No remitió las Actas de Recepción por las raciones entregadas en forma diaria.
- Existen algunas inobservancias a los Lineamientos para los Servicios de Alimentación Escolar:
 - El Menú Cíclico no se encuentra expuesto en lugares visibles de la Institución Educativa
 - No disponen de agua potable.
 - No cuenta con área de lavamanos.
 - Inadecuada manipulación de desechos en la Institución educativa

Misión: “Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales”.

VIII. RECOMENDACIONES

Recomendamos al Ministerio de Desarrollo Social - MDS, realizar el seguimiento de las situaciones observadas en el presente informe, a fin de que los actores involucrados den cumplimiento a las disposiciones legales vigentes para garantizar la efectividad del servicio proveído, con la correcta y transparente utilización de los recursos otorgados en el marco del Programa “Hambre Cero en Nuestras Escuelas”.

Asunción, 30 de setiembre de 2025

Ing. Rocío Monges
Auditora

Arq. Antonio Boselli
Jefe

Mag. Cinthia Noemí Ortíz Escurra
Directora General de Control Interno